

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

9997

Comunicación de la relación de expedientes que tienen que aportar documentación complementaria en el trámite de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programa 6)

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB n.º 125 se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, la cual se detalla en la siguiente tabla:

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-21/2021	LLODRÀ RIERA, ISABEL	***2391**	La inversión indicada en el documento 1 no coincide con las ofertas presentadas. Hay que revisar el RD puesto que se da ayuda adicional en caso de instalar suelo radiante y/o ventiloconvectores.
NEXTG6-76/2021	GONZÁLEZ SUREDA, JUAN SEBASTIAN	***6290**	Falta presentar memoria técnica (RITE) (art. octavo ap. 2.n del BOIB de la convocatoria)
NEXTG6-80/2021	LOBATO FERRON, SONIA	***1611**	En el documento 4 falta indicar las coordenadas UTM y la norma y categoría de los combustibles.
NEXTG6-81/2021	MARTORELL CRU, JUAN FRANCISCO	***2981**	En el documento 4 falta indicar las coordenadas UTM y la norma y categoría del combustible. En el caso de las instalaciones de biomasa hay que presentar acreditación por parte del fabricante de Ecodiseño (art. octavo ap. 2.m).
NEXTG6-96/2021	LLANERAS PASCUAL, JOAN MANUEL	***3948**	Falta firmar la declaración responsable entregada de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. octavo ap. 2.m). Falta firmar la declaración responsable entregada de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. octavo ap. 2.m).
NEXTG6-119/2021	BLASCO AGUILAR, JOSÉ MIGUEL	***2527**	En el documento 4 falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora, Los kW del equipo de aerotermia del documento 4 no coinciden con los de la memoria técnica (RITE). En el documento 5 la persona que aparece como representante y firma no está acreditada legalmente.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-179/2021	SEGURA VANRELL, PERE	***7838**	En el documento 4 falta indicar el coste unitario sin IVA, la energía anual estimada producida por la instalación y la descripción de los combustibles.
NEXTG6-181/2021	MESTRE ROIG, MIQUELA	***2578**	En el documento 4 falta la descripción de los combustibles indicando la norma y categoría y la energía anual estimada producida por la instalación. Falta documento 5. Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible —certificado del cumplimiento del reglamento de ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas (art. 8 ap. 2.m)
NEXTG6-186/2021	SEGURA MORA, PEDRO	***3190**	En el documento 4 falta indicar el coste unitario sin IVA, la energía anual estimada producida por la instalación y la descripción de los combustibles.
NEXTG6-187/2021	JIMÉNEZ BALLESTEROS, VÍCTOR	***1151**	En el documento 4 falta indicar el fabricante del equipo, la energía anual estimada producida por la instalación y la descripción de los combustibles.
NEXTG6-205/2021	LLOBERA GALMÉS, LORENZO	***6610**	En el documento 4, en la descripción de los combustibles hay que indicar norma y categoría.
NEXTG6-209/2021	GINARD GINARD, MIQUELA	***2181**	En el documento 4 aportado falta la firma de la persona solicitante. En la declaración responsable entregada no especifica que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. octavo ap. 2.m).
NEXTG6-270/2021	CAÑELLAS SASTRE, MARIA	***8120**	En la memoria técnica (RITE) presentada falta indicar la potencia de los ventilosconectores y del suelo radiante.
NEXTG6-306/2021	FERRIOL TORELLÓ, EULALIA	***0234**	Las ofertas económicas presentadas no se ven correctamente, no se puede leer. Las declaraciones no se ven correctamente, los documentos no se pueden leer bien.
NEXTG6-335/2021	REICHERT, DIETER HELMUT	***0385**	Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible —certificado de cumplimiento del reglamento de ecodiseño en vigor, Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas (art. octavo ap. 2.m).
NEXTG6-337/2021	MARTÍNEZ RIBOT, MARIA CRISTINA	***1602**	Los elementos ofrecidos no coinciden con los indicados en la memoria técnica (RITE), se tiene que aclarar esta circunstancia. Hay que revisar los kW de tierra radiante de la memoria técnica (RITE).
NEXTG6-341/2021	FIOL MARTÍN, DOLORES	***3169**	Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible —certificado de cumplimiento del reglamento de ecodiseño en vigor, Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas (art. octavo ap. 2.m).
NEXTG6-345/2021	BENNO SCHROEDER, NORBERT MANFRED	***9168**	En la declaración responsable incluida en el documento 1 se ha indicado que es una pequeña empresa. Las entidades no pueden ser beneficiarias de esta convocatoria. Hay que aclarar si es una empresa o no. Para instalaciones de calderas de biomasa se tiene que aportar memoria técnica (RITE). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible —certificado de cumplimiento del reglamento de ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las ESTUFAS, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las CALDERAS (art. octavo ap. 2.m).
NEXTG6-381/2021	SINTES FERNÁNDEZ, MARIA DOLORES	***5211**	Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. octavo ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. octavo ap. 2.m).



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-383/2021	ALCÁNTARA CANO, ANTONIO	***0076**	Según la documentación aportada el equipo que se monta es una caldera, hay que hacer la descripción correcta en el documento 4. Para instalaciones de calderas de biomasa se tiene que aportar memoria técnica (RITE). En el caso de las calderas de biomasa el certificado de ecodiseño tiene que cumplir el Reglamento (UE) 2015/1189.
NEXTG6-393/2021	ISCAR ORTS, AINHOA	***3532**	La potencia de los fan-coil ofertados no coincide con los indicados en la memoria técnica (RITE).
NEXTG6-404/2021	PASTOR BALLE, RAFEL	***5764**	En el documento 4 falta indicar la energía anual estimada producida por la instalación, la descripción de los combustibles indicando norma y categoría y la rúbrica del técnico competente o empresa instaladora. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada. (art. octavo ap. 2.m).
NEXTG6-405/2021	MATAS CAMPINS, BAROLOMÉ	***7373**	Hay ofertas económicas sin fecha, la cual tiene que ser a partir del 30 de junio de 2021. El número de equipos y los kW totales de la memoria técnica (RITE) no coinciden con los descritos en el documento 4. En la memoria técnica (RITE) no aparece el suelo radiante.
NEXTG6-409/2021	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ELENA	***1362**	Los kW del equipo de aerotermia no coinciden en el documento 4 y en la memoria técnica (RITE). En el documento 5 la persona que aparece como representante no es quien firma y no está acreditada legalmente.
NEXTG6-410/2021	ESCALAS MORENO, MARGARITA	***9280**	En el documento 4 falta la rúbrica del técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG6-411/2021	TALBOT, PHILIPPE PIERRE ALBERT	***9135**	En el documento 4 falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora. Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-412/2021	ROIG SAMPOL, CESCA ANNA	***0982**	Falta presentar todos los documentos normalizados de la convocatoria. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada. (art. octavo ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible —certificado de cumplimiento del reglamento de ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas (art. octavo ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. octavo ap. 2.m).
NEXTG6-413/2021	TUGORES RAYO, CATALINA MARIA	***1648**	Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-414/2021	MAYOL POMAR, GUILLERMO	***2608**	Para la tramitación de la solicitud de la subvención hay que presentar un presupuesto o una factura proforma. Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-415/2021	SUREDA GALMÉS, SALVADOR	***4735**	El documento 1 aportado no está a nombre de la persona solicitante. Hay que aportar especificaciones del equipo principal para evaluar si es subvencionable. El emplazamiento del registro telemático y del documento 4 no coincide, se tiene que aclarar cuál es el emplazamiento correcto.
NEXTG6-416/2021	VERGER MIRALLES, BERNAT	***2192**	Según el artículo 29.7.d de la Ley de subvenciones se tiene que solicitar autorización previa si hay vinculación entre la empresa instaladora y el solicitante. Por instalaciones de calderas de biomasa se tiene que aportar memoria técnica (RITE). En el caso de las calderas de biomasa el certificado de ecodiseño tiene que cumplir el Reglamento (UE) 2015/1189.
NEXTG6-418/2021	MARTÍ PELEGRÍ, JOSÉ	***3294**	Falta presentar toda la documentación necesaria para la solicitud de la subvención.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-419/2021	PASCUAL CATALÀ, FRANCISCA	***2744**	Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. octavo ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. octavo ap. 2.m).
NEXTG6-420/2021	SORIANO MORENO, FRANCISCO GABRIEL	***6984**	Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-421/2021	VAREA RUBIO, ANTONIO	***9051**	Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. octavo ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. octavo ap. 2.m).
NEXTG6-425/2021	GOBERNA OCA, DANIEL	***1937**	Hay que aportar especificaciones del equipo que se instala para evaluar si es admisible o no. Falta el documento 4. Falta memoria técnica (RITE) si es necesaria. Falta el documento 5.
NEXTG6-426/2021	SALOM PONS, FERNANDO PEDRO	***0744**	La oferta presentada no identifica al solicitante y tampoco corresponde a una estufa de biomasa. Falta el documento de justificación del consumo anual de energía superior al 80 % de la energía generada por la instalación (https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/rd477-2021_autoconsumo_y_almacenamiento/2022_02_08-informe_80%25_Consumo_RD477.pdf). Falta el documento de justificación de la reducción de emisiones de GEI al 80 % en biomasa (https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/rd477-2021_autoconsumo_y_almacenamiento/2022-03-10_informe_80%25_GEI-Biomasa_RD477.pdf). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. octavo ap. 2.m).
NEXTG6-427/2021	RIBAS COSTA, LUIS	***2957**	Falta entregar el documento (02.132) de Memoria técnica RITE. El mismo es un modelo normalizado disponible en http://industria.caib.es en el apartado lista de trámites (https://www.caib.es/seucaib/ca/tramites/tramite/225272)
NEXTG6-429/2021	SALOM PONS, SUSANA	***0858**	En el documento 1 la ayuda solicitada está mal calculada. En el documento 4, en el coste de actuación, está mal calculado el coste unitario. Falta entregar el documento (02.132) de Memoria Técnica RITE. El mismo es un modelo normalizado disponible en http://industria.caib.es en el apartado lista de trámites (https://www.caib.es/seucaib/ca/tramites/tramite/225272). Falta declaración responsable sobre los combustibles. Falta acreditación por parte del fabricante de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones. Falta declaración compromiso mantener durante 5 años registro del combustible empleado.
NEXTG6-430/2021	CALERO FERNÁNDEZ, ANTONIO	***5157**	Falta declaración responsable sobre los combustibles. Falta el documento de justificación de la reducción de emisiones de GEI al 80 % en Biomasa (https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/rd477-2021_autoconsumo_y_almacenamiento/2022-03-10_informe_80%25_GEI-Biomasa_RD477.pdf). Falta acreditación por parte del fabricante de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones. Falta declaración compromiso mantener durante 5 años registro del combustible empleado.
NEXTG6-431/2021	GOMILA FONT, PEDRONA	***8440**	En el documento 4 falta la descripción de los combustibles (que indique norma y categoría) y falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora. En el documento 5 la persona que aparece como representante no es quien firma y no está acreditada legalmente. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. octavo ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible —certificado de cumplimiento del reglamento de ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas (art. octavo ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. octavo ap. 2.m).



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-433/2021	CAÑELLAS VICH, NEUS	***1832**	Para instalaciones de calderas de biomasa se tiene que aportar memoria técnica (RITE). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible —certificado de cumplimiento del reglamento de ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas (art. octavo ap. 2.m), el certificado que se ha entregado no es para calderas de biomasa.
NEXTG6-437/2021	CARRASCO GALINDO, ANA MARÍA	***7000**	Para instalaciones de calderas de biomasa se tiene que aportar memoria técnica (RITE). En el caso de las calderas se tiene que presentar el certificado de ecodiseño de que cumple el Reglamento (UE) 2015/1189.
NEXTG6-438/2021	AMER MULET, MIQUEL	***5046**	Se han presentado todos el documentos a nombre de otro solicitante.
NEXTG6-439/2021	CABEZAS CASTILLO, JOSÉ JESÚS	***3533**	Falta el documento 4. Falta el documento 5. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. octavo ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. octavo ap. 2.m).
NEXTG6-444/2021	LLEVADOT VILA, MARIA JESÚS	***2035**	Falta rellenar la declaración responsable incluida en el documento 1.
NEXTG6-449/2021	CILIMINGRAS GÓMEZ, LUIS SALVADOR	***7330**	En el documento 1 no se ha indicado si la persona solicitante lleva a cabo o no una actividad económica por la cual se ofrezcan bienes o servicios en el mercado. Falta la oferta económica. Hay que adjuntar características y medidas de la placa solar térmica para poder evaluar la subvención. En el documento 4 falta rellenar los apartados de descripción de la actuación y de coste de la actuación. En el documento 4 el número RII no es correcto. Falta el documento 5.
NEXTG6-450/2021	POU VICENS, MARÍA ESPERANZA	***6828**	Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-452/2021	VICENS GELABERT, ISABEL MARIA	***3759**	Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-454/2021	MAIER GÓMEZ, EVA	***9092**	Falta presentar todos los documentos normalizados completos de la convocatoria. Hay que calcular la energía anual estimada producida por la instalación. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. octavo ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible —certificado de cumplimiento del reglamento de ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas (art. octavo ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. octavo ap. 2.m).
NEXTG6-461/2021	JOAN ESPINA, LLULL	***4220**	La rúbrica de los documentos 1, 4 y 5 no es válida. Falta presentar la oferta económica. Como la oferta es inferior a 40.000 euros no hay que presentar tres presupuestos ni el documento 2. En el documento 4 falta indicar la energía anual estimada producida por la instalación, falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. octavo ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible —certificado de cumplimiento del reglamento de ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas (art. octavo ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. octavo ap. 2.m).



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-464/2021	MATEOS MARTÍNEZ, HÉCTOR	***7793**	En el documento 4 falta indicar el rendimiento de la refrigeración. Falta presentar memoria técnica (RITE).
NEXTG6-465/2021	SIRINGO, MARIA GUILLERMINA	***7842**	En el caso de las calderas de biomasa se tiene que cumplir el Reglamento (UE) 2015/1189.
NEXTG6-467/2021	LOHREY, CHRISTOPH	***6800**	Falta el documento 4. Falta la memoria técnica (RITE).
NEXTG6-469/2021	NAVARRO BERTOS, JAVIER	***7967**	En el documento 4 la potencia de generación y la de calefacción son diferentes, se tiene que aclarar esta circunstancia. Falta la memoria técnica (RITE).
NEXTG6-470/2021	FUNKE, BARBARA	***8641**	Falta presentar el documento 4. Falta presentar la memoria técnica (RITE).
NEXTG6-471/2021	LÓPEZ FERRÉ, JUAN	***5535**	En el documento 4 los valores de coste de la actuación no coinciden con la oferta y falta el nombre de la empresa instaladora habilitada.
NEXTG6-472/2021	HANSEN HESMONDHALGH, JEREMY	***7272**	En el documento 4 falta indicar el número RII de la empresa instaladora y la normativa, categoría de los combustibles y la rúbrica del técnico competente o empresa instaladora. Falta presentar el documento 5. Falta presentar la declaración responsable sobre los combustibles (art. octavo ap. 2.m). Podéis encontrar un modelo en la página web del IDAE: https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021 . Falta presentar la acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de ecodiseño según corresponda (Reglamento (UE) 2015/1185 en el caso de las estufas o Reglamento (UE) 2015/1189 en el caso de las calderas). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. octavo ap. 2.m).
NEXTG6-473/2021	MUÑOZ SALVA, ANTONIO ESTEBAN	***3681**	Si los documentos entregados los firma la persona solicitante no se tienen que rellenar los datos de representante en ellos. En el documento 4 el coste unitario sin IVA no está bien calculado y la descripción de combustibles no indica la norma y la categoría. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. octavo ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones por el combustible —certificado de cumplimiento del reglamento de ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión en el caso de las calderas (art. octavo ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. octavo ap. 2.m).
NEXTG6-477/2021	LLABRÉS ROSET, MONTSERRAT EUGENIA	***9014**	Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. octavo ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. octavo ap. 2.m).
NEXTG6-479/2021	CANYELLES CRESPI, MARIA JOANA	***3967**	Las facturas no están bien desglosadas para poder identificar las partes imputables y los equipos de la instalación. Falta el documento 4. Falta memoria técnica (RITE). Falta el documento 5.
NEXTG6-480/2021	ROSELLÓ LEDIN, JUAN GUNNAR	***4582**	En el caso de las calderas de biomasa hay que presentar la memoria técnica (RITE).
NEXTG6-481/2021	VIDAL MARCOS, PABLO MARCELO	***7449**	En la oferta entregada no aparece la persona solicitante. Falta adjuntar los otros dos presupuestos indicados en el documento 2. En el documento 2, si firma la persona solicitante, los datos de representante legal tienen que quedar sin rellenar. Falta memoria técnica (RITE). En el documento 5, si firma la persona solicitante, los datos de representante legal tienen que quedar sin rellenar.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG6-483/2021	MARIA TRINIDAD, NACHER BATLE	***3274**	En el documento 1 se ha marcado el programa de subvenciones incorrecto y el valor de la inversión sin IVA no coincide con la oferta escogida. En el documento 4 falta rellenar la descripción de la actuación y el coste de la actuación. Falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-486/2021	RIERA FORTEZA, PEDRO	***2084**	En el documento 1 falta indicar la inversión relativa a energías renovables y la ayuda solicitada. En la declaración responsable incluida en el documento 1 falta marcar si ha solicitado o recibido otra ayuda por el mismo concepto. En el documento 4 falta indicar la energía anual estimada producida por la instalación y la descripción de los combustibles que indique la norma y categoría. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según la normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible —certificado del cumplimiento del reglamento de ecodiseño en vigor, según Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).
NEXTG6-488/2021	PAYERAS BATLE, ANTONIO MANUEL	***2231**	En el caso de las calderas hay que presentar la memoria técnica (RITE). En el caso de las calderas, la acreditación por parte del fabricante tiene que ser del Reglamento UE 2015/1189.
NEXTG6-489/2021	PORTELLS PÉREZ, MATEO	***6453**	En el documento 4 falta rellenar el coste de la actuación y falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora, falta memoria técnica (RITE).
NEXTG6-496/2021	RIGO RIERA, SEBASTIÀ	***2535**	El documento 1 no está firmado. La oferta económica de la actuación tiene que tener fecha posterior al 30 de junio de 2021. En el documento 4 falta indicar el número RII de la empresa instaladora, el rendimientos SPF y la rúbrica del solicitante y del técnico competente o empresa instaladora. Falta presentar la memoria técnica (RITE). Falta presentar el documento 5.
NEXTG6-500/2021	VALESPER MUNAR, MARIA ANTONIA	***6992**	Falta presentar memoria técnica (RITE). En el caso de las calderas, hace falta que acrediten el cumplimiento del Reglamento UE 2015/1189.
NEXTG6-501/2021	TALLÓN VICH, MARIA ROSA	***5681**	Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según normativa indicada (art. octavo ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante 5 años registro del combustible empleado (art. octavo ap. 2.m).
NEXTG6-502/2021	GUTIÉRREZ RIFFO, MARIA ISABEL	***7748**	Falta presentar el documento 4. Falta presentar el documento 5. Falta presentar una declaración responsable que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según la normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible —certificado del cumplimiento del reglamento de ecodiseño en vigor, segundo Reglamento UE 2015/1185 de la Comisión, en el caso de las estufas, o Reglamento UE 2015/1189 de la Comisión, en el caso de las calderas (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m)
NEXTG6-503/2021	MASSANET FONT, LLORENÇ	***9195**	La factura proforma entregada no se puede aceptar como oferta económica porque aparece en ella un pago por anticipado y las cuantías totales sumadas con la otra oferta presentada no coincide con el importe de inversión indicado en el documento 1. En el documento 4 falta rellenar el apartado de coste de la actuación.
NEXTG6-504/2021	AGUASCA SOLE, GEMMA	***2052**	El importe total de la oferta económica presentada no coincide con el importe indicado en el documento 1. En el documento 4 falta indicar el coste de la instalación de generación y el coste unitario. Falta presentar una declaración responsable de que el combustible a utilizar tiene un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según la normativa indicada (art. 8 ap. 2.m). Falta presentar una declaración responsable de compromiso de mantener durante cinco años el registro del combustible empleado (art. 8 ap. 2.m).





En caso de no presentar la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB se le tendrá por desistido en su petición, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la resolución previa que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta aquel momento, de acuerdo con el artículo 21 de esta ley.

Palma, 18 de noviembre de 2022

El director general de Energía y Cambio Climático
José Guillermo Malagrava Rigo

